

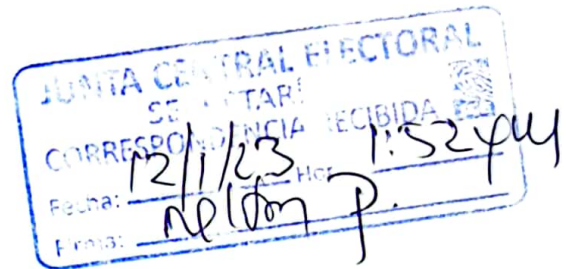


ACUSE

Santo Domingo Oeste, R.D.
12 de enero de 2023.

DECFPAMP-2023-109

Señor
Sonne Beltré Ramírez
Secretario General
Su Despacho



Distinguido Señore Secretario:

Por medio de la presente remitimos para fines de comunicación a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos y acreditados ante la Junta Central Electoral, la comunicación **DECFPAMP-2023-108** de esta misma fecha en la cual se les solicita a los entes políticos reconocidos el suministro de las informaciones y documentaciones que figuran en la comunicación enviada.

Agradeciendo como siempre sus atenciones queda,

Muy atentamente,


Ramón Hilario Espiñeira Ceballos
Director.
RHEC/er.





Santo Domingo Oeste, R.D.
12 de enero de 2023.

DECFPAMP-2023-108

Señores
Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos
Con reconocimiento ante la Junta Central Electoral
Ciudad.

Vía:
Sonne Beltré Ramírez
Secretario General

Distinguidos señores:

En atención al proceso de supervisión y fiscalización que lleva a cabo la Dirección Especializada de Control Financiero de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, con fundamento legal dentro del marco de la Ley núm. 33-18; en sus artículos números 60 (Rentas propias), 62 (Inversión de los recursos del Estado), 63 (Contribuciones), 64 (Contribuciones ilícitas), 65 (Composición), 67 (Funciones), 69 (Los mecanismos de control), 71 (Sistema Contable), 72 (Restricción para la entrega de fondos públicos de financiamiento) y 73 (Cuenta única); y 18 (De la presentación de informes) del Reglamento de Fiscalización y Control Financiero de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos emitido por la Junta central Electoral en fecha 29 de agosto de 2019.

Por medio de la presente y con la aprobación previa de esta comunicación por parte del Pleno de la Junta Central Electoral en su Sesión Administrativa Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2023 (Acta No. 01-2023), les solicitamos el suministro de las informaciones y documentaciones que serán descritas a continuación, a saber:

1. Gastos en publicidad ejecutados durante el año de 2022, con el detalle siguiente:

1.1. Vallas publicitarias, incluyendo la descripción a continuación:

- 1.1.1. Suplidor.
- 1.1.2. Ubicación (Provincia, municipio y dirección de la valla).
- 1.1.3. Cantidad.
- 1.1.4. Descripción.
- 1.1.5. Costo.



- 1.2. Copia fiel de contratos publicitarios realizados durante el año 2022 (radial, televisiva, digital y red social).
2. **Detalle de la Nómina de contribuyentes de recursos en efectivo o especie del ente político durante el año 2022, especificando el detalle siguiente: (*)**
 - 2.1. Nombre del contribuyente.
 - 2.2. Número de cédula de identidad y electoral.
 - 2.3. Tipo de contribución (dinero / especie).
 - 2.4. Método de la transacción (efectivo, transferencia electrónica, depósito bancario, donación).
 - 2.5. Monto aportado.
- (*) Las contribuciones realizadas por internet y las redes sociales serán incluidas en la nómina de contribuyentes y siempre estarán identificadas en su origen.
3. **Detalle de la Cuenta única de la organización, especificando el detalle siguiente:**
 - 3.1. Número de cuenta bancaria.
 - 3.2. Tipo de cuenta bancaria.
 - 3.3. Tipo de moneda.
 - 3.4. Entidad bancaria.
4. **Cuenta(s) administrativa(s) manejada(s) por la organización política para la erogación de fondos, especificando el detalle siguiente:**
 - 4.1. Número de cuenta bancaria.
 - 4.2. Tipo de cuenta bancaria.
 - 4.3. Tipo de moneda.
 - 4.4. Entidad bancaria.
5. **Conciliación bancaria de la cuenta única y de otras cuentas administrativas manejadas por la entidad política, correspondientes al año 2022. Incluir: (**)**
 - 5.1. Formulario de conciliación bancaria firmado y sellado por la autoridad del partido asignada a tales fines.
 - 5.2. Movimiento de la(s) cuenta(s) bancaria(s).
 - 5.3. Estado(s) de la(s) cuenta(s) bancaria(s).
 - 5.4. Diario general de la(s) cuenta(s) bancaria(s).

(**) En este punto las informaciones requeridas deben ser suministradas en un formato digital que pueda ser manejado por asuntos de eficacia y eficiencia del proceso de verificación y comparación de la data recibida, con excepción del formulario de conciliación y estados bancarios, los cuales deberán remitirse en formato de PDF.



6. Presupuesto general de ingresos y gastos proyectado por la organización política para el periodo fiscal de 2023, especificando las partidas siguientes: (*)**

- 6.1. Detalle de la proyección de ingresos y su fuente de origen.
- 6.2. Nómina de contribuyentes proyectada para el año de 2023.
- 6.3. Detalle de la proyección de desembolsos de la entidad política.
- 6.4. Programas o proyectos partidarios que serán ejecutados durante el año presupuestario de 2023.
- 6.5. Financiamiento partidario (préstamos o cesiones de crédito con entidades bancarias).

(***) Siendo el presupuesto una herramienta de cálculo, planificación y formulación anticipada de los ingresos y desembolsos de una entidad, dirigido a cumplir con objetivos previstos de la misma; exhortamos a su organización política para que la formulación de dicho presupuesto sea plasmada de manera precisa y detallada, teniendo en pleno conocimiento de que la Junta Central Electoral, por medio de la Dirección Especializada de Control Financiero de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, fiscalizará la ejecución e inversión de los fondos provenientes del Estado, fundamentados en el contenido de la información plasmada en el presupuesto que nos sea remitido, y de este modo cumplir con lo establecido en el numeral 3), del artículo 67 (Funciones), de la Ley núm. 33-18.

7. Estados de ingresos, gastos y financiamiento (estados de información financieros) de la organización política, periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, que incluyan los reportes y documentaciones siguientes:

- 7.1. Estado de resultados (con sus notas correspondientes).
- 7.2. Estado de situación financiera (con sus notas correspondientes).
- 7.3. Estado de flujo de efectivo (con sus notas correspondientes).
- 7.4. Conciliación bancaria de cada cuenta (periodo indicado).
- 7.5. Nómina de contribuyentes del periodo.
- 7.6. Detalle de las cuentas por pagar (personal administrativo, Suplidores de bienes y servicios, entidades bancarias o financieras, etc.).

Oportuna es la ocasión para indicar que estas informaciones deben ser depositadas por ante la Secretaria General de la Junta Central Electoral, dentro del plazo indicado en el calendario siguiente:



Dirección Especializada de Control Financiero de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

REQ. NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	BASE LEGAL
1	Gastos en publicidad ejecutados en 2022.	Un (1) mes a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación.	Art. 71, Ley 33-18.
2	Detalle de la Nómina de contribuyentes año de 2022.	Un (1) mes a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación.	Art. 69, Ley 33-18.
3	Detalle de la Cuenta única de la organización.	Un (1) mes a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación.	Art. 73, Ley 33-18.
4	Cuenta(s) administrativa(s) manejada(s) por la organización política.	Un (1) mes a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación.	Art. 71, Ley 33-18.
5	Conciliación de todas las cuentas bancarias del ente político, año 2022.	Un (1) mes a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación.	Art. 67, Ley 33-18.
6	Presupuesto general de ingresos y gastos para el 2023.	10 de febrero de 2023.	Art. 62, Ley 33-18.
7	Estados de ingresos, gastos y financiamiento, julio - diciembre 2022.	16 de enero de 2023. Por excepción en esta ocasión podrá ser presentado en el plazo de un (1) mes a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación.	Art. 67, Ley 33-18 y Art. 18 del Reg. de Fiscalización, d/f. 29.08.2019.

En espera de que esta solicitud sea respondida dentro del plazo establecido en el recuadro anterior, le saludo,

Muy atentamente,

Ramón Hilario Espiñeira Ceballos
Director.

